



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2019-MDA/A

Ananea, diecisiete de abril del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 016-2019-MDA/ULE-OMAPED/RJTF, de fecha 16 de abril del 2019; Informe N° 124-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de abril del 2019; Informe Legal N° 021-2019-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 17 de abril del 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el informe N° 016-2019-MDA/ULE-AMAPED/RJTF, de fecha 16 de abril del 2019, suscrito por Bach. Regina Julieta Ticona Flores, Jefa de la Unidad Orgánica de Unidad Local de Empadronamiento ULE y –SISFOH, de la Municipalidad Distrital de Ananea; solicita la aprobación del Plan de TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y CAPACIDADES ARTÍSTICO CULTURALES DE LA JUVENTUD ANANEÑA 2019" y Asignación de Presupuesto de Gastos de las diversas actividades por realizar y como propuesta presupuestal considera el importe de S/. 40,159.60 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES).

Que, por medio del Informe N° 124-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de abril del 2019, suscrito por el Ing, Econ. Wilfredo Catachura Layme, certifica la disponibilidad presupuestal en el rubro solicitado por la dependencia usuaria, existencia presupuestal de S/. 40,159.60 CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES).

Que, mediante el Informe Legal N° 021-2019-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 17 de abril del 2019, suscrito por el Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, establece la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo, actividad Fortalecimiento de Capacidades Artístico y Culturales de la Juventud Ananeña 2019, se derive a la Unidad Orgánica de Abastecimientos y se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, el pleno de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDA/A, de fecha dieciséis de abril del dos mil diecinueve, en el desarrollo de su agenda pertinente, aprueba el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO Y CAPACIDADES ARTÍSTICO CULTURALES DE LA JUVENTUD ANANEÑA 2019" y Asignación del Presupuesto de Gastos para el desarrollo de las diversas actividades programadas, por el importe solicitado por la Jefatura de la Unidad Local de Empadronamiento ULE y SISFOH de la Entidad, con dispensa sobre el cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, en cuya directiva el numeral 40.1°, del artículo 40°, que establece los lineamientos y procedimientos legales sobre los plazos, parámetros legales y otros mecanismos en la ejecución y las rendiciones de cuentas.

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en usos facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo y Asignación Presupuestal para el desarrollo de la Actividad "FORTALECIMIENTO Y CAPACIDADES ARTÍSTICO CULTURALES DE LA JUVENTUD ANANEÑA 2019", programada por la Unidad Local de Empadronamiento ULE y SISFOH, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno; con presupuesto que asciende a los S/. 40,159.60 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES), con cargo de sustentar con documentos correspondientes.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades de Abastecimiento, Planificación, Presupuesto e Inversiones, Tesorería y otras áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR a Secretaria General de la municipalidad para la Notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamaní
Tec. Leonardo Huanca Mamaní
DNI 02548903
ALCALDE

